

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA**

**Presente:**

El suscrito ciudadano Diputado Carlos Ramiro Sosa Pacheco, en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional perteneciente a la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción 11, 47 y 48 de la Constitución Política, así como de los artículos 47 fracción 1, 72,73, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto ante esta Soberanía la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la **LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus Viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio, y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado.

Por otra parte, la importancia del turismo reside en la capacidad de producir bienes económicos a través de un intercambio, en donde los bienes que se intercambian están a disposición plena del consumidor, desestimando cualquier consideración patrimonial, social, cultural, entre otras.

Para que las ganancias económicas sean las deseadas, la población del destino turístico debe poseer un sistema turístico bien organizado, con servicios básicos, mano de obra calificada, superestructuras e infraestructuras, todo esto considerando la oferta y demanda turística.

Cabe señalar que el turismo produce ganancias de distinta índole, por ejemplo, económicas y culturales. Por otro lado, como consecuencia del turismo se estrechan los lazos de amistad entre pueblos y personas de distintas partes del mundo, países o regiones.

Esta actividad económica tiene que hacer un uso racional de los recursos naturales, lo que implica respetar el medio ambiente y no alterarlo, lo que permite desarrollar y llevar al turismo sustentable.

El turismo es una actividad que ha significado, en los últimos años, una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo, lo que permite elevar la calidad y el nivel de vida de los habitantes de las zonas turísticas, por lo ya señalado: generación de empleos, desarrollo e ingresos para la sociedad, las empresas, sus miembros y en general para el Estado.

Para que el turismo incida favorablemente en el desarrollo local es prioritario seguir impulsando una visión clara y amplia en todos los sentidos, buscando desarrollar un turismo integral.

En este sentido cabe precisar la importancia del Sector Social en materia turística, pues, debido a las inversiones en el sector hotelero, restaurantero, cultural, deportivo y en general el desarrollo entorno al sector turístico, Campeche vive un auge en la materia.

El Estado de Campeche tiene gran potencial, dado que tiene mucho que mostrar con sus Pueblos Mágicos, los cuales irradian tradiciones, cultura, gastronomía, artesanías entre otras, destacando nuestra ciudad que hoy goza de la ambivalencia de ser una Ciudad Colonial y por otra parte su modernidad.

Debemos destacar que la actividad turística es transversal, es decir, debe promoverse desde los tres órdenes de gobierno. En este sentido, es oportuna y obligada la participación del Legislador para continuar impulsado esta noble actividad entre quienes desde su espacio de influencia promueven con interés, creatividad, inversión, atención y promoción la actividad turística en el Estado.

Con el convencimiento de fortalecer la promoción y el desarrollo sustentable e integral de la actividad turística en el Estado, mediante el establecimiento de insignias e incluso instituciones que reconozcan la ardua labor del Sector Social en la materia, con el noble afán de enaltecer a aquellos que por su vocación de servicio se hagan distinguibles por sus aportaciones materiales e inmateriales en el medio turístico, con el propósito de retribuir a aquellos artesanos, colectivos, asociaciones promotores de la cultura, la gastronomía el arte, empresarios, me permito proponer lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.-**

La entrega del Galardón al mérito turístico, con el propósito de promover un turismo participativo orientado a la sustentabilidad del mismo y en beneficio de quienes en la actividad turística encuentran y hacen de él un estilo de vida.

Por lo anteriormente fundado y motivado me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

**DECRETO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**NÚMERO** \_\_\_\_\_

**ÚNICO.** Se adicionan los artículos 52 BIS y 52 TER, a la Ley de Turismo del Estado de Campeche para quedar como sigue:

**Artículo 52 BIS.** Se promoverán incentivos o estímulos fiscales a los prestadores que cumplan con

los ordenamientos, normas oficiales y lineamientos en materia de turismo, así como aquellos que fomenten el empleo, la accesibilidad en beneficio de las personas con discapacidad y en materia de protección al medio ambiente, de conformidad con las Leyes de Ingresos y de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda y las demás leyes en la materia.

**Artículo 52 TER.** El Congreso del Estado, a través de su Comisión de Desarrollo Turístico y Promoción del Patrimonio Mundial, concederá cada año, un galardón a los prestadores de servicios que se destaquen por su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado, dentro de los noventa días naturales siguientes contados a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Turístico y Promoción del Patrimonio Mundial, aprobará los lineamientos con base en los cuales se otorgue el galardón materia del artículo 52 TER de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.

### **ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, \_\_\_\_ de Octubre de 2016.

\_\_\_\_\_  
**DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO.**

\_\_\_\_\_  
**DIP. ROSARIO DE FATIMA GAMBOA CASTILLO.**

\_\_\_\_\_  
**DIP. SILVERIO BAUDELIO CRUZ QUEVEDO.**

\_\_\_\_\_  
**DIP. SANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ DÍAZ.**

\_\_\_\_\_  
**DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.**

\_\_\_\_\_  
**DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY.**

\_\_\_\_\_  
**DIP. JAIME MUÑOZ MORFIN.**